



# FEDEP

CDMX, a 19 de Octubre de 2021

## RECOMENDACIONES ILEGALES EN FORO DE YOUTUBE DE LA AEFCDMX PARA RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA ESCUELAS EN CDMX

A todos nuestros Colegios Afiliados:

Como muchos de ustedes saben, el pasado jueves 14 de octubre a las 12:00 horas, tuvo lugar una transmisión en vivo en el canal de Youtube de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), en colaboración con autoridades como la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, y la Agencia Digital de Información Pública, cuya finalidad fue, nuevamente, tratar de presionar a las Escuelas Privadas en la CDMX para iniciar revisiones en materia de seguridad estructural.

Las autoridades presentes instaron SIN FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO a los Colegios a cumplir con cualquiera de los dos métodos establecidos en los Lineamientos Técnicos para la revisión de Seguridad Estructural de planteles educativos: **1) El método de Levantamiento Físico o 2) El Método Simplificado instaurado a partir de la reforma del 3 de febrero de 2021, ambos métodos con la finalidad de renovar la Constancia de Seguridad Estructural (misma que actualmente no requiere renovación por encontrarse vigente hasta septiembre 2022 como mínimo).**

En este sentido, la autoridad intentó promover de forma dolosa el Método Simplificado como una opción "rápida y económica" para llevar a cabo este "trámite".

Al respecto, es importante recordar que **desde 2019 la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ha intentado en reiteradas ocasiones Y DE FORMA ILEGAL amedrentar a los Colegios Privados por diversas vías, para que renueven de su Constancia de Seguridad Estructural**, siendo el último de estos intentos un oficio dirigido a todos los Colegios en la CDMX en los últimos días, con nuevo requerimiento de información a las Escuelas, incluyendo el nombre del Corresponsable de Seguridad Estructural que "llevará a cabo" este procedimiento (mismo que reiteramos, NO es necesario actualmente).

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

### MONTERREY

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

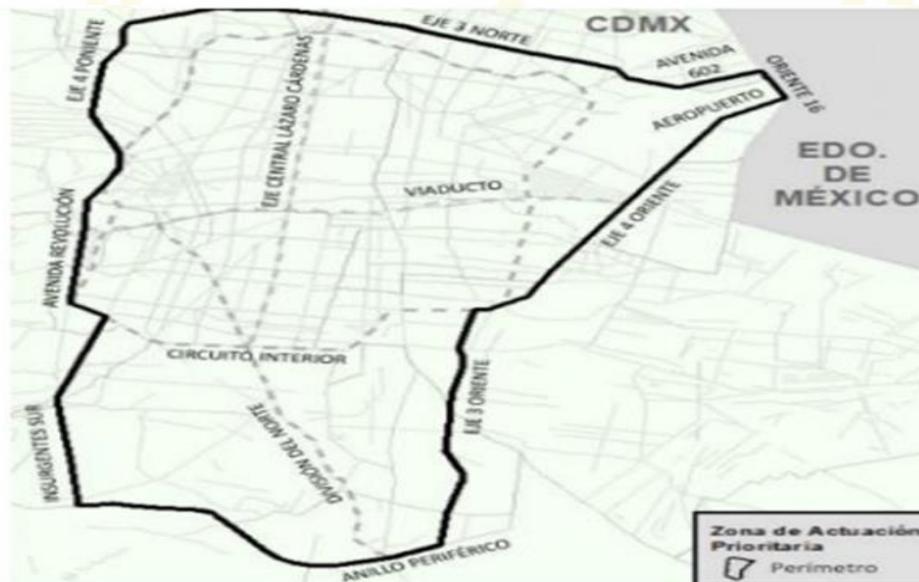


# FEDEP

Resulta obvio que la autoridad busca, **SIN RAZON LEGAL NI FUNDAMENTO JURÍDICO VÁLIDO**, que las Escuelas Probadas renueven **ANTES DE TIEMPO** sus Constancias de Seguridad Estructural, simplemente porque ellos, de manera unilateral, subjetiva y arbitraria, así lo quieren. Esto naturalmente NO es legal, pues dicha petición va en contra de lo previsto en el artículo 177- BIS del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México el cual establece claramente que la revisión de la Seguridad Estructural de los inmuebles en los planteles escolares donde se imparta educación, debe llevarse a cabo solamente en casos muy específicos:

a) Cuando se registren aceleraciones de **30 a 60 cm/s<sup>2</sup>**, se deberán revisar los planteles educativos en la Ciudad de México **que registren daños**.

b) Cuando se registren aceleraciones de **61 a 90 cm/s<sup>2</sup>**, se deberán revisar los planteles que reporten daños y aquellos que se encuentren dentro de la zona de actuación prioritaria.



c) Cuando se registren aceleraciones mayores a **90 cm/s<sup>2</sup>** y la Administración Pública haya emitido la **Declaratoria de Emergencia**, se deberán revisar todos los planteles educativos de la Ciudad de México.

Tema que **FEDEP** abordó con mayor profundidad en nuestra **Circular 25/2021 de fecha 08 de septiembre del presente año**.

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org  
@fedep\_mexico

#### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

#### MONTERREY

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

#### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

#### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854



# FEDEP

Ahora bien, en dicho foro, se enfatizó que los colegios “deben iniciar ya su trámite de renovación” bajo el ABSURDO argumento de que dicha renovación puede tardar mucho (no obstante habían dicho primero que el método simplificado es “rápido”), y que durante dicho lapso entre el vencimiento y la renovación los Colegios serían acreedores a una multa por carecer de una Constancia vigente.

Al respecto aclaramos: **La Constancia de Seguridad Estructural, como ustedes saben, tiene una vigencia de 5 años contados a partir del día de su emisión**, tal y como se establece en el artículo 71-BIS del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, **y no es sino hasta ese momento que es necesario iniciar su renovación**. A manera de ejemplo, podemos citar el Programa de Protección Civil el cual, una vez vencido, basta exhibir a las autoridades en caso de una inspección el acuse de ingreso del trámite de renovación, para que no haya ningún problema, sin que sea necesario que en todo momento los Colegios tengan un Programa vigente y aprobado.

**Es totalmente falso que la autoridad pueda requerir en cualquier momento y sin un acontecimiento objetivo que dicha Constancia se renueve, siendo única y exclusivamente los casos antes expuestos los válidos.**

La recomendación de **FEDEP** a todos los Colegios Privados es respetar la vigencia de su Constancia de Seguridad Estructural actual, y no permitir que la autoridad arbitrariamente abuse de sus facultades, ya que no tiene fundamento legal alguno para obligar a las Escuelas a cumplir con el Método Simplificado anticipadamente, lo que implicaría erogaciones por parte de los colegios.

Para atender cualquier duda relacionada con el contenido de esta Circular, les pedimos se pongan en comunicación con su respectivo equipo de abogados de **FEDEP**.

DIRECCIÓN GENERAL  
**FEDEP**

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

**CIUDAD DE MÉXICO**

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

**MONTERREY**

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

**PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

**CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854